



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Titulados Superiores de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (SUPAE)". Expte.: CA/227. (2010083521)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, de 8); se hace público:

Que el día 4 de junio de 2010, fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la organización sindical denominada Asociación Profesional de Titulados Superiores de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (en siglas SUPAE)", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/227, domiciliada en C/ Santa Joaquina de Vedruna, n.º 6-A, 3.º A, de Cáceres; entidad que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a "los empleados públicos de cualquier Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pertenezcan a los Grupos A o B, dentro de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ...así como por el personal interino de los referidos Grupos...".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 3 de junio de 2010, en calidad de promotores de la organización sindical: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales, D. Víctor Manuel García Vega y D. Antonio Jiménez Mostazo, todas ellos debidamente identificados.

Con fecha 7 de julio de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 22 de julio de 2010.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avenida de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.g), 7.a), 11.b), y 171 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, n.º 86, del 11).

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.